



DIFUSIÓN A LA CIUDADANÍA DE LA LEY DE INGRESOS Y DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR, ZACATECAS

¿Qué es la Ley de Ingresos?

La ley de ingresos es el instrumento jurídico que da facultades a los ayuntamientos para cobrar los ingresos a que tiene derecho. Una vez elaborado el proyecto de Ley de Ingresos por la tesorería, se presenta al presidente municipal. Este, a su vez, lo expone ante el ayuntamiento en sesión de cabildo para que se discutan los conceptos de ingresos, así como las cuotas y tarifas determinadas. Ya aprobado por el ayuntamiento, el presidente municipal presenta el proyecto de ley al Congreso del Estado, donde se discute, sanciona y aprueba. Posteriormente, se envía al ejecutivo estatal para su publicación en el periódico oficial del estado. La vigencia de esta ley es de un año a partir de su publicación. Este lapso se inicia el primero de enero y concluye el 31 de diciembre de cada año.

¿De dónde obtienen los gobiernos sus ingresos?

Se obtienen basándose en todos los recursos que recibe el municipio a través de la tesorería, por el cobro de los conceptos establecidos en la Ley de Ingresos. Los ingresos se clasifican en dos grupos: Ingresos ordinarios. Ingresos extraordinarios. Los ingresos ordinarios son los que se perciben en forma constante y regular, estos se conforman por: los impuestos, los derechos, las participaciones federales, aportaciones federales. Los ingresos extraordinarios son los que percibe el municipio en forma eventual, cuando por necesidades imprevistas tiene que buscar recursos adicionales. Los ingresos extraordinarios se integran por: Los créditos.

¿Qué pueden hacer los ciudadanos? Los ciudadanos pueden acceder a la información en referente a la ley de ingresos y al presupuesto de egresos dentro del portal <https://sefin.zacatecas.gob.mx/canitas-de-felipe-pescador/> y en el periódico oficial donde se publicó <https://www.congresozac.gob.mx/65/todojuridico&cat=LEYINGRESOS>



DIFUSIÓN A LA CIUDADANÍA DE LA LEY DE INGRESOS Y DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR, ZACATECAS

MUNICIPIO DE CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR, ZACATECAS	
LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR, ZACATECAS PARA EJERCICIO FISCAL 2026	
CONCEPTO	IMPORTE
TOTAL	\$ 41,279,666.53
IMPUESTOS	\$ 1,744,733.20
DERECHOS	\$ 1,895,591.33
PARTICIPACIONES	\$ 20,629,752.00
TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS	\$ 17,009,590.00

¿Qué es el presupuesto de egresos? y ¿Cuál es su importancia?

Documento jurídico aprobado por el H. Ayuntamiento dentro de sus facultades y obligaciones, el cual se consigna el gasto público de acuerdo con la naturaleza y cuantía, de debe realizar el gobierno municipal en el desempeño de sus funciones en cada ejercicio fiscal. La importancia de este es que permite controlar, ejercer, analizar y evaluar el ejercicio de los recursos públicos, a fin de rendir cuentas transparentes de los mismos a la ciudadanía y que cumplan los objetivos y las metas.

¿En qué se gasta? En hacer frente a las obligaciones con los trabajadores (servicios personales), gastos para la adquisición de materiales y suministros, servicios básicos, ayudas sociales, bienes muebles, inmuebles e intangibles, en inversión pública y deuda pública.

¿Para qué se gasta? La administración pública municipal destina los recursos e infraestructura principalmente para impulsar el crecimiento y desarrollo social y económico en los diferentes ámbitos.



DIFUSIÓN A LA CIUDADANÍA DE LA LEY DE INGRESOS Y DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR, ZACATECAS

MUNICIPIO DE CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR, ZACATECAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR, ZACATECAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026	
CONCEPTO	IMPORTE
TOTAL	\$ 41,279,666.53
SERVICIOS PERSONALES	\$ 23,540,053.67
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 2,574,472.33
SERVICIOS GENERALES	\$ 5,535,544.53
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 583,226.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 25,000.00
INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 9,021,370.00
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ 0.00
DEUDA PÚBLICA	\$ 0.00